



Resolución Jefatural No. 089-2003-AGN/J

Lima, 31 MAR. 2003



VISTO el Informe N°069-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don PEDRO DAGOBERTO MATOS VILLEGAS;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por don FELIPE GARAY CALLALLI, a favor de doña YOLANDA VALLEJO MOREIRA, con fecha 22 de noviembre de 1983, folio 24596 vuelta, del Protocolo N° 413 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO AL NUMERO DE LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA YOLANDA VALLEJO MOREIRA (FOLIO 24597)**, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien, **COMPLETARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO AL NUMERO DE LA LIBRETA TRIBUTARIA DE DOÑA YOLANDA VALLEJO MOREIRA (FOLIO 24597)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

TERESA CARRASCO CAVERO
JEFA

Archivo General de la Nación

